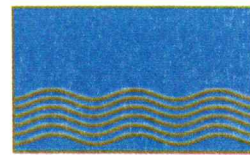




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía de Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029- 2022-MPCVZ-ALC

Zorritos, 18 de febrero del 2022

VISTO: Informe N° 015-2022-MPCVZ/SGSPyGA de fecha 20 de enero de 2022, Informe N° 0023-2022/MPCVZ-GSPyGR-G de fecha 26 de enero del 2022, Informe N° 057-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 09 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional –**Ley N° 27680** y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27972** -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 2 inciso 22) de la Constitución Política del Perú de 1993, señala "toda persona tiene derecho: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida";

Que, el artículo 67 de la citada Carta Magna, establece "el Estado determina la política nacional del ambiente, Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales";

Que, el artículo 73 numeral 3 párrafo 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: "**Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles**";

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala lo siguiente: "8.1 La Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental. **8.2 Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y debe guardar concordancia entre sí.** 8.3 La Política Nacional del Ambiente es parte integrante del proceso estratégico de desarrollo del país. Es aprobada por Decreto Supremo refrendado por el presidente del Consejo de Ministros. Es de obligatorio cumplimiento";

Que, el artículo 82 inciso 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional las siguientes: **Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente**";

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), instrumento de gestión para la implementación coordinada multisectorial y descentralizada de la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Resolución de Alcaldía N.º 029-2022/MPCVZ-ALC

objetivo general es desarrollar la educación y cultura ambiental orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad sostenible, competitiva y con entidad.

Que, mediante el Informe N° 015-2022-MPCVZ/SGSPyGA de fecha 20 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo, la aprobación del Plan de Trabajo del Año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 057-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 09 de enero del 2022, a la letra OPINA: "procedente, el impulso administrativo del responsable de la Gerencia De Servicios Públicos y Gestión del Riesgo", respecto a la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo del Año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar;

Que, conforme a los considerandos expuestos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) y 28) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo del Año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que incluya dentro del Presupuesto Institucional las actividades programadas del Plan de Trabajo del Año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (Programa Municipal EDUCCA).

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CONTRALMIRANTE VILLAR

LEY 9667
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe